



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

La **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 del CCPA (código Contencioso y del Procedimiento Administrativo), cita a la señora LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR, quien se identifica con la cc No 1.111.758.756 de Buenaventura, para que se sirva comparecer, a la oficina Jurídica, de la **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO**, ubicada en el barrio Nuevo Horizonte, para recibir notificación personal de la Resolución No 707 del 21 de julio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR No. 201700795 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se comunica al interesado que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días a esta publicación.

Se fija en cartelera pública de la **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO**, a partir de las 08 AM, y concomitantemente en la página Web o electrónica institucional el 21 de julio de 2017.

HETTY VALENCIA MONTAÑO
Gerente

Elaboró: Dr. Franz Garcia

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschedntumaco.gov.co divinonino@eschedntumaco.gov.co

13/07



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO**

**RESOLUCION No. 706
(Julio 21 de 2017)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHICULO No. 201700645 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO ENTRE LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR Y LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GERENTE DE LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial del Estatuto Contractual de la institución y

CONSIDERANDO:

Que, la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, para desarrollar su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la entidad, adoptado por el Acuerdo 004 del 28 de agosto 2014, celebró Contrato de Prestación de Servicios de lavado de vehículos No. 201700645 del 28 de abril de 2017, con la señora LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR, cuyo objeto es: "... EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco a prestar los servicios de LAVADO INTERIOR Y EXTERIOR, ALISTADA, DESMACHADA Y ENCERADA PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO....." con oportunidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a los precios detallados en la propuesta anexa al contrato.

Que, el plazo de ejecución del contrato fue de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato, habiéndose legalizado el mismo el 28 de abril de 2017.

Que, el valor del contrato fue por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00.). Estableciéndose como forma de pago: "...LA ESE pagará al contratista el valor total de los servicios efectivamente prestados y facturados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al mes vencido, con la prestación de certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social....."

Que, el contrato suscrito se amparó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000321 del 21 de abril de 2017, con cargo a los siguientes rubros: RUBRO y/o CUENTA: 213020924 DESCRIPCION: MANTENIMIENTO DE VEHICULO. VALOR: \$ 15.000.000., QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) y se expidió para el efecto el Certificado de Registro Presupuestal No. 2017000645 del 28 de abril de 2017, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000).

Que, de acuerdo con el informe suscrito por los supervisores del contrato mediante escrito solicitan la terminación del contrato por la falta de disponibilidad de espacio y tiempo a la hora del cumplimiento del contrato conforme a las fechas fijadas por la coordinación del parque automotor.

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

**República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschdntumaco.gov.co divinonino@eschdntumaco.gov.co**

130



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO**

Continuación RESOLUCION No. 706 (Julio 21 de 2017) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHICULO No. 201700645 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO ENTRE LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR Y LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato.

Que, por lo tanto, el saldo derivado del Contrato de prestación de servicios de lavado de vehículos No. 201700645 de 2017, que resulte a favor de la señora LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR como consecuencia de la liquidación del mismo.

Que, las obligaciones contractuales pactadas causadas se encuentran pendientes de reconocimiento y pago, es necesario liquidarlas mediante acto debidamente motivado.

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde a la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, terminar anticipadamente y de forma unilateral, el contrato.

Que, como consecuencia de la terminación del contrato se hace necesario realizar la liquidación unilateral del mismo a través del supervisor designado en el contrato.

Que, en razón de lo anterior se ordenará la publicación de la parte resolutive de este acto en la página electrónica de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA del Contrato de Prestación de Servicios de Lavado de vehículos No. 201700645 de 2017 suscrito entre la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO y LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.758.756 de Buenaventura, según lo probado y expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Lavado de Vehículos No. 201700645 de 2017 suscrito entre la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO y LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.758.756 de Buenaventura, con el fin de pagar los valores pendientes, por obligaciones causadas y recibidas a entera satisfacción del funcionario encargado de la supervisión, según informe presentado.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE la parte resolutive de la presente resolución, en la página electrónica de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

**República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschedntumaco.gov.co divinonino@esechdntumaco.gov.co**

1184



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO**

Continuación RESOLUCION No. 706 (Julio 21 de 2017) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO DE VEHICULO No. 201700645 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO ENTRE LAURA PATRICIA JARAMILLO ESCOBAR Y LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, al tenor de lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San Andres de Tumaco, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2017.


HETTY VALENCIA MONTAÑO
Gerente

Elaboró: Dr. Franz Garcia